



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0893-2022-UTEA-CU.

Abancay, 22 de marzo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 030-2022-UTEA-DIGA de fecha 23 de febrero de 2022, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando autorización de contrato en vías de regularización para Supervisor de Internado Rural – Semestre 2021-I de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 030-2022-UTEA-DIGA de fecha 23 de febrero de 2022, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, solicitando autorización de contrato en vías de regularización para Supervisor de Internado Rural – Semestre 2021-I de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, el Consejo Universitario, por mayoría ACORDÓ, aprobar y autorizar la elaboración de contrato en vías de Regularización del Lic.Enf. Waldimir Leon Cardenas, como Supervisor de Internado Rural en el CAP II Chincheros – Red Asistencial de Apurímac – Chincheros, desde el 05 de julio al 30 de noviembre de 2021 (05 meses) del Semestre Académico 2021-I, con el monto total de S/. 1,500.00 (Mil quinientos soles), en la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0893-2022-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, la elaboración del contrato en vías de regularización del Lic.Enf. WALDIMIR LEON CARDENAS, como Supervisor de Internado Rural en el CAP II Chincheros – Red Asistencial de Apurímac – Chincheros, desde el 05 de julio al 30 de noviembre de 2021 (05 meses) del Semestre Académico 2021-I, con el monto total de S/. 1,500.00 (Mil quinientos soles), en la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Mg. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.